



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00613501- -UNC-ME#FFYH

Visto

Que la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Biblioteca Mayor conformaron Comisiones de Expertos para que aconsejen respecto del destino del volumen N° 12801 titulado "Vocabulario de la lengua general de todo el Perú llamada lengua Quichua o del Inca" de la Colección Documental Monseñor Pablo Cabrera;

Y considerando

Que las Comisiones conformadas por la Dra. JAQUELINE VASSALLO, la Lic. SILVIA GRACIELA FOIS y el Lic. MIGUEL ANTONIO CANDIA en representación de la Facultad de Filosofía y Humanidades (RD-2022-841-E-UNC-DEC#FFYH) y por la Lic. ROSA M. BESTANI y a la Lic. CELESTE MALDONADO en representación de la Biblioteca Mayor (RI-2022-13-E-UNC-BM#REC) se reunieron el 18 de noviembre de 2022 en la sede de la Biblioteca Elma Kohlmeyer de Estrabou para analizar y realizar una recomendación sobre el destino del mencionado volumen.

Que las Comisiones elaboraron un informe donde concluyen que el ejemplar analizado pertenece a la Colección Jesuítica de la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba considerando el exlibris manuscrito que contiene la obra, la signatura topográfica en lápiz rojo característico que identifica a la Colección Jesuítica y la comparación de los mismos con otros similares del resto de la colección que custodia la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba, que figura en el Index Librorum Bibliothecae IESU según transcripción de Alfredo Fraschini editado en 2005, volumen 2, página 778.

que dichas Comisiones de Expertos recomiendan su restitución,

Por lo cual

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

Artículo 1: DISPONER que la Biblioteca Central de la Facultad de Filosofía y Humanidades restituya a la Biblioteca Mayor el "Vocabulario de la lengua general de todo el Perú llamada lengua Quichua o del Inca" volumen N° 12801, haciendo lugar a la recomendación realizada por las Comisiones de Expertos.

Artículo 2: Disponer el 14 de abril a las 13 hs. con el fin de dar cumplimiento a la restitución.

Artículo 3: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archive.